

30/06/2016

Antofagasta: trece años de reclusión por dar muerte a vecino

A trece años de presidio mayor en su grado medio fue condenado, Cristián Guillermo Zamora Páez de 29 años de edad, quién el 19 de julio del año pasado dio muerte a Luis Miguel Romero Paz, de nacionalidad boliviana, quién transitaba de madrugada en la intersección de las calles Leonardo da Vinci intersección de calle Río Baker. El Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, lo encontró culpable del delito consumado de homicidio simple, por el que fue acusado por el fiscal Juan Castro Bekios.



De acuerdo a la acusación, esa madrugada ambos hombres discutieron, hasta que en un momento dado Zamora Páez, extrajo desde sus ropas un arma de fuego con la cual disparó en contra de la víctima en la zona del torax. A causa de esta lesión la víctima falleció, mientras el hechor huía del lugar dejando abandonado al herido.

En la acusación el fiscal Castro Bekios solicitó al Tribunal aplicar en contra del imputado la circunstancia agravante de cometer el delito mientras se cumple una condena o después de haberla quebrantado.

Durante el juicio el imputado declaró indicando que se había tratado de una riña en la cual inicialmente él fue agredido y que el arma homicida la portaba la víctima y que en el forcejeo cayó al suelo, la recogió y le disparó, sólo se enteró que éste había muerto a causa de las lesiones, días después.

El tribunal, luego de valorar la prueba presentada por el fiscal Juan Castro, dio por configurado tanto el delito de homicidio simple, como la participación que en el mismo correspondió al acusado.

Asimismo acogió la solicitud de agravar la responsabilidad del imputado por el hecho de tratarse de un reincidente. Para acreditar esta situación el fiscal aportó condena de este mismo tribunal que condenó a Zamora Páez a una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo como autor del delito consumado de robo con intimidación. Por esta condena el 10 de diciembre del 2014 le concedieron la libertad condicional.

Al respecto solicitó acoger en perjuicio de Zamora Páez la agravante de cometer el delito mientras cumplía una condena la cual fue acogida.

La pena de 13 años de presidio mayor en su grado medio, deberá cumplirla de manera efectiva, ya que no cumple los requisitos para que la misma le sea sustituida.